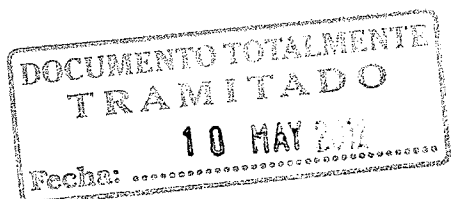




MPG/SRF/DPR

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL CONVOCATORIA 2011



EXENTA N° 0000212

Rancagua, 10 MAY 2012

VISTOS:

Estos antecedentes; El Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 22844-3; su Resolución Exenta aprobatoria N° 248, de 18 de agosto de 2011; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación Profesional Convocatoria Segundo Semestre 2011, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N°22844-3.

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por el Director Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N°1630 de 16 de abril de 2009, que modifica Resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 692 de 2010; en la Resolución Exenta N°802, de 28 de febrero de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público, modificada por las Resoluciones Exentas N°1.210 y 1.239 ambas de 2011; y en Resolución Exenta N° 1.937, de 28 de abril de 2011, modificada por la Resolución Exenta N°2.238, de 16 de mayo de 2011; todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, la Línea de Formación Profesional Convocatoria Segundo semestre 2011 y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y Convocatorias que se indican:

LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCATORIA 2011.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	22844-3	TALLER DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES	JAIME HUMBERTO HERRERA D'ARCANGELI	11.478.828-7	Ord N° 104, 12 de marzo de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGEE) al responsable del proyecto que

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



MARCA TATIANA PALMA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL

**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Distribución:

1. Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA (1)
2. Secretaría Fondo Nacional de Fomento Audiovisual, CNCA (1)
3. Secretaría Administrativa y Documental, CNCA (1)
4. Dirección Regional, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
5. Departamento de Administración, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, CNCA (2)
6. Departamento FAIC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins CNCA (1)
7. Sección de Fondos Concursables, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins CNCA (1)
8. Carpeta Proyecto (1)